

## **Información de interés acerca de la presentación telemática de solicitudes de extranjería**

Como ya conocen, los trámites de extranjería que no requieren la presentación personal de los interesados pueden realizarse con certificado digital, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Plataforma MERCURIO o a través de cualquiera de los registros electrónicos de la Administración Pública: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc., por ejemplo, en el Registro Electrónico Común.

Por otro lado, a lo largo de estas semanas, se ha producido un aumento considerable de la presentación de solicitudes telemáticas por parte de los sujetos obligados, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo y, algunos usuarios han tenido algunas dificultades relacionadas generalmente con los aspectos técnicos y requisitos de los diferentes registros electrónicos.

Por ello, para facilitar la presentación telemática de solicitudes nos permitimos facilitarles algunas orientaciones que, quizás, puedan serles de utilidad:

- 1) Es muy importante que la solicitud y la documentación correspondiente, se presenten en un ÚNICO REGISTRO ELECTRÓNICO, no en dos o más registros.
- 2) Conviene siempre adjuntar la solicitud y toda documentación “ en un único fichero pdf ”, y no creando tantos ficheros como documentos.

En este sentido, les recordamos que existen numerosas herramientas que permiten unir pdfs y que muchas de estas herramientas son gratuitas y se pueden descargar desde internet.

- 3) A efectos de “peso del fichero”, se recomienda digitalizar en escala de grises a una resolución de 300 ppp., así la resolución será perfectamente manejable. Normalmente, si se hace en color cualquier mínimo fichero complica mucho la presentación telemática.

